



Resolución Directoral

N° 018 -2016-INPE/OGA

Lima, 22 ENE 2016

VISTO, el Oficio N° 027-2016-INPE/09.02 de fecha 19 de enero de 2016 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Oficio N° 024-2016-INPE/PP, de fecha 12 de enero de 2016 del Procurador Público del INPE, donde solicita se le apertura un Fondo Fijo para Caja Chica, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

CONSIDERANDO

Que mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2016, en el que se encuentra comprendido el Pliego Presupuestario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que con Resolución Presidencial N° 397-2015-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2016 del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, en el cual se incluyen los recursos presupuestales destinados al financiamiento del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que de acuerdo al requerimiento efectuado por el Procurador Público del Instituto Nacional Penitenciario, Abogado Jorge Antonio Alegría Patow, es necesario se de atención a lo solicitado tomando en consideración que dicha Oficina se encuentra ubicada en la Av. Arenales de la Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima; lugar que se encuentra alejado de la Sede Central, por lo cual no se puede cumplir con el principio de Caja Única. Debiendo otorgarle de manera mensual y de acuerdo a sus rendiciones la suma máxima de S/ 300.00 (Tres Cientos con 00/100 Soles) para atender gastos menudos urgentes con el Fondo Fijo de Caja Chica.

Estando a lo solicitado por el Procurador Público y contando con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Logística y Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07 aprobada por Resolución Directoral N° 026-1980- EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APERTURAR, el Fondo Fijo para Caja Chica para la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) para el Ejercicio Fiscal 2016, y designar como miembro titular a la servidora **BUAMSCHE LEON, HAZEL PAOLA**, identificada con DNI N° 41288190, quien será responsable del manejo del fondo de S/ 300.00 (Tres Cientos y 00/100 Soles) asignado de manera mensual, para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación no programables con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2°.- La afectación presupuestaria del Fondo Fijo para

Caja Chica será de la siguiente manera:

CLASIFICADORES DE GASTO DEL "FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - PROCURADURIA".

T. Trans.	Gen	Sub Gener.		Especifica		Concepto	META: 51 Acciones de Procuraduría.
2	3	2	1	2	99	Otros Gastos	300.00
Monto Mensual S/.							300.00

ARTICULO 3° .- El Área de Tesorería será responsable de la reposición del Fondo Fijo para Caja Chica de Procuraduría INPE, previa rendición de cuenta documentada remitida a la Unidad de Contabilidad y Tesorería la cual será fiscalizada por el encargado de Control Previo.

ARTICULO 4° .- Autorizar a la Procuraduría Pública, la reposición mensual por una sola vez el monto máximo asignado por el Fondo Fijo para Caja Chica indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo. Asimismo, el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de una UIT.

ARTICULO 5° .- La Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad y Tesorería podrán disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control.

ARTICULO 6° .- Encargar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]
E.C. GUILLERMO CASA FRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL